



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

UAI-04290-1-2014

INFORME GENERAL

EXAMEN ESPECIAL al: proceso pago de viáticos y subsistencias en el interior y exterior del país, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

**EXAMEN ESPECIAL al: proceso pago de viáticos y subsistencias en el interior y exterior del país, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.**

<b>ÍNDICE</b>	
<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINAS</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	3
Servidores relacionados	4
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Seguimiento de recomendaciones	5
Pago de viáticos, subsistencias, alimentación y transporte se realizó en forma acumulada	6
Pagos sin documentación de respaldo válida	8
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1 Servidores Relacionados	

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Art.	Artículo
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norte América
DIMAEV	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina



Ref: Informe aprobado el 19/11/2014

Baeza,

Señor  
**Alcalde**  
**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos**  
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al proceso pago de viáticos y subsistencias en el interior y exterior del país, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

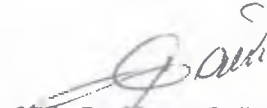
Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

  
Dr. Roberto Montoya Rosales  
**Auditor General Interno**  
**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos**

UNO

SERVIDORES RELACIONADOS CON EL EXAMEN			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DESEMPEÑADO	PERÍODO DE ACTUACIÓN	
		DESDE	HASTA
Javier Arturo Vinuesa Espinoza de los Monteros	Alcalde	2012-01-01	2013-12-31
Leonardo Heriberto Cueva Jiménez	Director Financiero	2012-01-01	2013-03-21
Josué Adalberto Borja Álvarez	Director Financiero	2013-03-26	2013-12-31
Pilar Mercedes Salcedo Jácome	Contadora	2012-01-01	2013-12-31
Wilma Teresa Garrido Arias	Tesorera	2012-01-01	2013-12-31

**CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.- DIRECCIÓN REGIONAL 8.-** Certifico que el informe contenido en 10 (diez) fojas útiles, es fiel copia del original que reposa en el archivo de esta Institución. Tena, 20 de noviembre de 2014.



CPA. Dr. Marco Gallegos Herrera  
**Director Regional 8, encargado**

MGH/JJSB



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 04290-1-2014 DR8-DPN-AI de 15 de enero de 2014, con cargo al Plan Anual de Control de la Unidad de Auditoría Interna del 2014.

#### **Objetivos del examen**

##### **General**

- Verificar si el proceso de pago de viáticos y subsistencias a los servidores en el interior y en el exterior del país se realizaron de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

##### **Específicos**

- Analizar la legalidad y veracidad del pago de viáticos y subsistencias en el interior y exterior del país.
- Verificar la antigüedad de las cuentas por cobrar por anticipos de viáticos y subsistencias en el interior y exterior del país.

#### **Alcance del examen**

El examen especial al proceso de pago de viáticos y subsistencias en el interior y exterior del país, se efectuó en el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.

#### **Base legal**

El Ilustre Municipio del cantón Quijos, fue creado mediante Decreto Legislativo 5959 publicado en el Registro Oficial 717 de 17 de enero de 1955; con Ordenanza 022 CMQ-2011 de 21 de abril de 2011, publicada en Registro Oficial 508 de 18 de agosto de 2011, pasó a denominarse Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos.

DOS



## **Estructura Orgánica**

El Reglamento Orgánico Estructural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, vigente desde el 28 de diciembre de 2001, establece la siguiente estructura orgánica:

<b>Nivel Directivo</b>	Concejo Municipal
<b>Nivel Ejecutivo</b>	Alcalde
<b>Nivel Asesor</b>	Secretaría General, Departamento Jurídico, Jefatura de Recursos Humanos, Unidad de Auditoría Interna.
<b>Nivel Operativo</b>	Departamento Financiero, Departamento de Obras Públicas, Departamento de Planificación y Desarrollo Sustentable, Departamento de Cultura.

## **Objetivos de la entidad**

- Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- Planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales.
- Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento de lugares públicos.
- Propender al desarrollo comunitario, mediante actividades planificadas por la Unidad de Desarrollo Sustentable.

## **Monto de recursos examinados**

Para cumplir con los objetivos y actividades operacionales, la entidad en el período examinado, dispuso de los siguientes recursos financieros:

TRES Q

Años	Denominación		Total (USD)
	Viáticos y subsistencias en el interior (USD.)	Viáticos y subsistencias en el exterior (USD.)	
2012	36 683,43	8 958,05	<b>45 641.48</b>
2013	61 317,94	338,10	<b>61656.04</b>
<b>Total</b>	<b>98 001.37</b>	<b>9 296.15</b>	<b>107 297.52</b>

**Servidores relacionados**

Se presentan en anexo 1

CUSTO 

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### Seguimiento de recomendaciones

En el informe de examen especial DR8-DPN-AE-009-2013 realizado por la Delegación Provincial de Napo de la Contraloría General del Estado, a los ingresos, gastos de remuneraciones y gastos de inversión entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de julio de 2012, aprobado el 30 de septiembre de 2013, y comunicado a la entidad mediante oficio 819-DR8-DPN de 1 de octubre de 2013, se emitió 26 recomendaciones de las cuales 2 no fueron implementadas, conforme se detalla:

#### Al Alcalde

*Director de COOP / Fiscalizador*  
"... 19.- Dispondrá y supervisará, al Administrador del Contrato y Fiscalizador de las consultorías de existir requerimientos de ampliaciones de plazo, estos se ajustarán a las cláusulas contractuales..."

#### Situación actual

Los requerimientos para ampliaciones de plazo de las consultorías, no se ajustaron a las cláusulas contractuales.

#### Al Alcalde

"... 22.- Las obras y actividades del Gobierno Municipal, que se informan a la ciudadanía por intermedio de los medios de comunicación social, se efectuarán de acuerdo a las normativas vigentes sin promocionar el nombre e imagen del Alcalde..."

#### Situación actual

En la publicidad contratada en los medios de comunicación social, para socializar las obras y actividades de la municipalidad, se promocionó el nombre e imagen del Alcalde.

El Alcalde, no cumplió 2 recomendaciones que constan en el informe emitido por la Delegación Provincial de Napo de la Contraloría General del Estado, lo que no permitió mejorar el sistema de control interno administrativo y financiero de la municipalidad, y que las deficiencias observadas se mantengan.

*cinco* 

El Alcalde, incumplió lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y, las Normas de Control Interno 100-01 Control interno, 600-01 Seguimiento continuo o en operación y 600-02 Evaluaciones periódicas.

### **Conclusión**

El Alcalde no dispuso, ni supervisó el cumplimiento de las recomendaciones 19 y 22 contempladas en el informe de auditoría emitido por la Delegación de Napo de la Contraloría General del Estado, conforme lo establecido en las disposiciones emitidas por la Contraloría General del Estado, por lo que las deficiencias administrativas y financieras se mantuvieron.

### **Recomendación**

#### **Al Alcalde**

1. Dispondrá y supervisará el cumplimiento de las recomendaciones, emitidas por la Contraloría General del Estado y por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos; necesarias para mejorar el sistema de control interno administrativo-financiero de la entidad.
2. Evaluará el proceso operativo de implementación de las recomendaciones en forma periódica, a base de informes que presentarán los servidores a quienes estuvieron dirigidas las recomendaciones.

*Recomendación  
Positiva*

#### **Pago de viáticos, subsistencias, alimentación y transporte se realizó en forma acumulada**

Los pagos realizados a las y los servidores y obreros públicos de la municipalidad por concepto de viáticos, subsistencias, alimentación y transporte no se efectuaron en la fecha del cumplimiento de las comisiones de servicios institucionales, por cuanto la Dirección Financiera no realizó los trámites para el registro contable y el pago de los mismos en forma oportuna, los cuales no se ajustan a las disposiciones legales, consecuentemente, se realizó en forma acumulada, hasta con 118 días posteriores al cumplimiento de la comisión.

*Financiera*

5215

Los Directores Financieros y la Contadora, en sus respectivos períodos de gestión, no impartieron políticas y procedimientos internos para el registro contable y el pago de viáticos y subsistencias, además no supervisaron, ni efectuaron controles previos, lo que ocasionó que la información financiera y la liquidación por este concepto no sea oportuna y se lo realice en forma acumulada, por tanto inobservaron lo dispuesto en el artículo 153 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Norma Técnica de Contabilidad Gubernamental 3.2.1.8 Períodos de contabilización del Acuerdo 447 del Ministerio de Finanzas y la Norma de Control Interno 405-05, Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera.

Al Alcalde se le comunicó sobre el particular en el Informe de Evaluación de Control Interno con 021-GADMQ-UAI-RM-EE-14 de 13 de febrero de 2014.

A los Directores Financieros, a la Contadora se les comunicó este hecho con oficios 025, 026, 028-GADMQ-UAI-RM-EE-14 de 24 de febrero de 2014, respectivamente.


La Contadora, mediante oficio 007-SC-GAD-MQ-2014 de 25 de febrero de 2014, comunicó:

*“... Debo manifestar que es esta sección de contabilidad se efectúan los registros contables previo la emisión de la Certificación Presupuestaria conjuntamente con los documentos habilitantes, conforme lo estipula el Art. 115 Certificación presupuestaria del Código Orgánico de Planificación, para en lo posterior cancelar estas obligaciones contraídas, según lo estipula el Art. 153 Contabilización inmediata, del mismo Código Orgánico...”.*

El Director Financiero con oficio GADMQ-DF-2014-25 de 27 de febrero de 2014, indicó:

*“... En referencia a los 5 pagos correspondientes al año 2013 realizados hasta con 34 días posteriores al cumplimiento de la comisión al respecto pongo en vuestro conocimiento que antes de proceder con el pago solicitado por la Máxima Autoridad se procede a realizar el control previo de la documentación remitida, debo indicar que de encontrarse inconsistencias se procede a realizar la devolución del trámite (sic) respectivo al servidor beneficiario, mediante el cual se le solicita que se proceda a subsanar estas inconsistencias para proceder con el trámite correspondiente, estas acciones que forman parte del control interno son necesarias antes de efectuar el pago, esto genera que en ciertas ocasiones (sic) se retarde el o los pagos...”.*

El Director Financiero, en su período de gestión del 1 de enero de 2012 y el 21 de marzo de 2013, con oficio 02 LHCJ-AFPP de 27 de febrero de 2014, manifestó:

Siete 



*“... Los viáticos, subsistencias, alimentación, y transporte no se podía cumplir con oportunidad por la falta de disponibilidad presupuestaria y económica que posee la municipalidad, por el exceso de personal que existe en el Gobierno Municipal de Quijos, y, la otra razón es que la Dirección de Obras Públicas no despachaba oportunamente los informes presentados por los señores comisionados... Además las comisiones de servicio de eran (sic) planificadas por los señores Director de Obras Públicas y de Planificación tampoco por el señor Alcalde por que se comisionaba a una sola persona solo para ir a dejar un oficio...”.*

Los criterios vertidos por los servidores, no justifican la observación de auditoría, ya que no impartieron políticas y procedimientos internos, a demás no supervisaron, ni efectuaron controles previos y no realizaron el registro, liquidación y pago oportuno de los viáticos, subsistencias, alimentación y transporte a los servidores a la fecha de cumplimiento de las comisiones de servicios institucionales, en consecuencia se mantiene la observación.

### **Conclusión**

Los Directores Financieros y la Contadora, no impartieron políticas y procedimientos internos para el registro contable, la liquidación y pago de viáticos, subsistencias, alimentación y transporte, en forma oportuna, además no supervisaron, ni efectuaron controles previos, consecuentemente el pago de los mismos se realizó en forma acumulada, en contraposición a lo que dispone el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y las Normas emitidas por la Contraloría General del Estado, lo que ocasionó que la información financiera y la liquidación por este concepto no sea oportuna.

### **Recomendación**

#### **Al Alcalde**

3. Dispondrá y vigilará que el Director Financiero, en coordinación con la Contadora realicen el registro contable, liquidación y pago oportuno de viáticos, subsistencias, alimentación y transporte, con la respectiva supervisión y controles previos de la documentación de soporte.

#### **Pagos sin documentación de respaldo válida**

La Coordinadora del Patronato Municipal de Quijos, Promotora de Turismo, Médico Municipal, Relacionador Público y Topógrafo, cumplieron una comisión de servicios institucionales en la ciudad de Tena, para asistir al Curso de “Gestión Pública  
CCHO

Gubernamental", dictado por la Contraloría General del Estado del 17 al 21 de junio de 2013.


El 26 de junio de 2013, los mencionados servidoras/es presentaron al Alcalde los informes de comisión adjuntando los documentos que justifican el gasto: facturas de alimentación, hospedaje y recibos del servicio de transporte.

El Director Financiero, con autorización del Alcalde, realizó la liquidación de estas comisiones, mediante comprobantes de egreso 1307, 1308, 1310, 1312 y 1313 de 9 de julio de 2013.

Sin embargo en la documentación presentada por los servidores antes mencionados se encontraron las siguientes novedades:

- En el comprobante de egreso 1307 de 9 de julio de 2013, se adjuntó la factura de No. 103 de 21 de Junio de 2013, emitida por la empresa DIMAEV, por 264,00 USD, por hospedaje y alimentación de la Coordinadora del Patronato, la misma que conforme a la certificación del Servicio de Rentas Internas, la actividad económica de la empresa fue "Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, incluso partes y piezas", y no a la actividad hotelera, por lo que no se encontró debidamente justificado 315,00 USD, que correspondió al 70% de la comisión correspondiente.
- En los comprobantes de egresos 1308, 1310, 1312, 1313, de 9 de julio de 2013, las facturas 104, 105, 106 y 107 de 21 de junio de 2013, de la empresa DIMAEV, que totalizó 180,00 USD, que sustentaron el 70% de los gastos de hospedaje y alimentación de un día de comisión de los servidores: Promotora de Turismo, Médico Municipal, Relacionar Público y Topógrafo, la misma que conforme a la certificación del Servicio de Rentas Internas, la actividad económica de la empresa fue "Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, incluso partes y piezas", y no a la actividad de servicios de alimentación.

El Director Financiero, Contadora y Tesorera, incumplieron los artículos 12 Tiempos de Control, letra a) Control Previo de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 24 del Reglamento para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del país para las y los servidores, obreros públicos, publicado en Registro Oficial 11 de 10 de junio de 2013 y la Norma de Control Interno 403-08 Control previo al pago.

DUENE 



El Alcalde, el Director Financiero, la Contadora y la Tesorera, no realizaron el control previo al pago de la documentación que justifique la actividad cumplida y su gasto, lo que ocasionó desembolsos sin sustento legal por 495,00 USD.

Al Alcalde, Director Financiero, Contadora y Tesorera, con oficios 024, 025, 028, y 30-GADMQ-UAI-RM-EE-14 de 24 de febrero de 2014, respectivamente, se comunicó estos hechos.

La Contadora, con oficio 007-SC-GAD-MQ-2014 de 25 de febrero de 2014, manifestó:

*“... Comprobante de egreso No. 1743, 1744, 1746, 1748 y 1749 de 9 de julio 2013, se aclara que al realizar el control previo al registro contable se ha verificado la propiedad de la documentación presentada por cada Funcionario como documento habilitante a la liquidación por concepto de viáticos y subsistencias al Tena, con la recepción de facturas debidamente legibles, con fecha de emisión y caducidad, boletos de transporte, certificación de asistencia al curso; efectuando el pago por concepto de liquidación...”.*


Posterior a la conferencia final de resultados, el Director Financiero, con oficio GADMQ-DF-2014-30 de 11 de marzo de 2014, manifestó:

*“... Por medio del presente pongo en vuestro conocimiento que mediante Memorando Nro. GADMQ-DF-2014-107; se dispuso a Contabilidad se generen las Cuentas por cobrar a nombre de los funcionarios que entregaron como justificativo comprobantes emitidos por la empresa DIMAEV por concepto de alimentación y hospedaje, comprobantes que no estuvieron emitidos de conformidad a la actividad económica que ejerce esta empresa...”.*

Lo expuesto por los servidores no modifica la observación de auditoría, ya que no se verificó la validez de los documentos de sustento presentados por los servidores en los informes de viáticos, y con certificación emitida por el Servicio de Rentas Internas se determinó que la actividad económica de las facturas emitidas no corresponden a alojamiento y alimentación, tal como presentaron los servidores para justificar el 70% de los viáticos y subsistencias.

## **Conclusión**

El Alcalde, el Director Financiero, la Contadora y la Tesorera autorizaron y realizaron pagos sin control previo de la documentación que justifique la actividad cumplida y su gasto, en contraposición a las disposiciones emitidas por la Contraloría General del Estado y el Reglamento para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del país para las y los servidores y las y los obreros públicos, lo que ocasionó desembolsos sin documentos de sustento por 495,00 USD.

DIEZ 

## Hecho Subsecuente

Posterior a la lectura del borrador de informe se suscitaron los siguientes hechos:

- Mediante oficio 167 GADMQ-DPDS de 27 de febrero de 2014, la Promotora de Turismo, informó a la Unidad de Auditoría Interna, que procedió al reintegro de 45,00 USD, mediante depósito realizado en la cuenta corriente 0680012939 que el Gobierno Municipal, mantiene en el Banco de Fomento, esta información y documentación fue verificada por Auditoría.
- El Relacionador Público, Médico Municipal y Topógrafo, con oficios GADMQ-R/P 0013, GADMQ-PMQ y 001 ST-OOPP-GADMQ de 5, 7 y 8 de marzo de 2014, respectivamente; señalaron que procedieron al reintegro de 135,00 USD de los valores observados, a través de un depósito directo realizado en la cuenta corriente de la entidad Municipal, se mantiene un valor por justificar de 315,00 USD, esta información fue verificada por Auditoría.
- La Coordinadora del Patronato Municipal, con oficio LP-2014-No. 02 de 12 de marzo de 2014, indicó que con la finalidad de dar solución a este inconveniente he solicitado se me descuente el valor de 315,00 USD en dos pagos en los meses de abril y mayo, valor que fue descontado y verificado por Auditoría.

## Recomendación

### Al Director Financiero

4. Dispondrá y vigilará que la Contadora y Tesorera realicen el control previo al pago de las facturas presentadas por las y los servidores de las comisiones institucionales cumplidas.

  
Dr. Roberto Montoya Rosales  
Auditor General Interno  
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos

once 